



No. de radicación: **M-2024-4300-014685**
Fecha: 2024-03-22 04:45:10 PM

MEMORANDO

PARA: Lucy Edrey Acevedo Meneses
Jefe de Oficina
OFICINA ASESORA JURÍDICA

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Alcance correo electronico 18 marzo 2024- Respuesta al 236. CONGRESO - CONTR POL- Comisión Séptima de la Cámara Proposición 35 de 2024 Ejecución presupuestal 2024 y Transferencias – (Citación debate) (OAP, Transferencias y DISH) Citación Pendiente.

Respetada Doctora Lucy,

Por medio del presente, damos alcance al correo electrónico del 18 de marzo de 2024, mediante el cual se dio respuesta al debate de control político al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, No. 236, en los siguientes términos:

Al **Punto 1**: Sírvase relacionar las obras inconclusas, Desglosar por departamento, municipio, proyecto, valor asignado. Adjunte información en formato Excel

Respuesta: Adjunto a este comunicado se remite el oficio No. 2020EE0150156 remitido por la Contraloría General de la República, en el cual se advierte que;

"...la responsabilidad advertida en la Ley 2020 de 2020, otorgada por mandato en su artículo 9° "Los responsables de hacer el inventario de obras inconclusas, serán los ministros, gerentes, presidentes, directores, superintendentes, gobernadores, alcaldes, y demás representantes legales de entidades estatales, en cualquiera de sus esferas nacionales o territoriales, y los demás ordenadores del gasto de quien dependa la toma de decisiones sobre la materia" y en su parágrafo primero "El incumplimiento en el suministro de la información requerida para el Registro Nacional de las Obras Civiles Inconclusas y en las demás obligaciones establecidas en la presente ley generará las sanciones correspondientes de conformidad con la normativa vigente."'"

Por lo anterior, desde la competencia de esta dirección no es posible remitir la relación de obras inconclusas, debido que esta relación debe ser solicitada directamente a los entes territoriales, con los que Prosperidad Social a través de la DISH suscribe convenios interadministrativos.





No. de radicación: **M-2024-4300-014685**
Fecha: 2024-03-22 04:45:10 PM

Al Punto 3: Sírvase informar obras susceptibles de adición de recursos para su culminación, Desglosar por departamento, municipio, proyecto, valor asignado. Adjunte información en formato Excel

Respuesta: En la actualidad, en el marco de los convenios suscritos entre entidades territoriales y Prosperidad Social, ejecutados a través de la DISH, se estableció que en los casos en que se requieran adicionar recursos para la culminación de obras, será obligación del ente territorial aportar estos dineros. La obligación se ha pactado en los convenios en los siguientes términos: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o el contrato de interventoría, cualquiera que sea el motivo que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la entidad territorial se compromete a gestionar los recursos faltantes, previo análisis de prosperidad social- medio FIP y aportarlos para e efecto que sean requeridos.

Cordialmente,



Dick Harry Salamanca Lucas
Director Técnico

Anexos:

Contraloria 2020EE0150156.pdf

Copia: Diana Paola Perdomo Alvarado - GIT ACCIONES CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Copia: Yesica Yuliet Salcedo Agudelo - GIT ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Elaboró: Sonia Andrea Amaris Jimenez

Revisó: Dick Harry Salamanca Lucas

